

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día diecisiete de Noviembre del dos mil veintitrés. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: 1). **CONSUELO ORELLANA DE MENJIVAR**, representada por ella misma, 2) **RICARDO ANTONO ENRIQUES**, representado por el mismo. 3) **BEATRIZ CRISTINA HERNANDEZ DE SERRANO**, representada por ella misma. 4) **YANIRA YAMILETH PERLERA** .representada por su hermana ENA MILADY PERLERA DE DIAZ.. 5) **ARISTIDES ANTONIO PALACIOS GUZMAN**, representado por el mismo. 6) **ANA MARISOL ORELLANA OCHOA**, representada por ella misma. 7) **CECILIA GARCIA PORTILLO**, representada por su sobrino JORGE ALBERTO GARACIA GAMEZ. 8) **FRANCISCA ISABEL MENJIVAR CASTANEDA**, representada por su hermana MARTA ALICIA MENJIVAR DE GONZALEZ. 9) **MIGUEL ANGEL RAMOS PALENCIA**, representado por su hermana ROSA MELIDA RAMOS DE MEJIA. y 10) **ISABEL RAMIREZ**, 11) **CARLOS ALFREDO RAMIREZ RAMIREZ**, representado por su madre FELICITA RAMIREZ DE RAMIREZ y 12) **ELETICIA ROMERO ERAZO**, representada por ella misma. La 1ª. Persona manifiesta que partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1%

aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No..621 folio 269 del año 1975, por haber sido reproducida de su original el día 10 de noviembre de 2023, quien nació el 14 de Julio de 1975, siendo hija de Gonzalo Orellana y Concepción Monterroza. La 2ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada ilegible en 1” aproximadamente, tal como lo compruebas con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 439 folio 193 y 194 del año 1948, por haber sido reproducida de su original el día 10 de Noviembre de 2023, quien nació el 12 de Abril de 1948, siendo hijo de Ricardo Antonio Henrriquez Ruedas y Lucía Mayorga. La 3ª. Persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra ilegible y deteriorada en un 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 44 folio 23 del año 1979, por haber sido reproducida de su original el día 13 de noviembre de 2023, siendo hija de José Menjivar Guardado y Cristina Ramona Fernández. La 4ª. persona manifiesta a través de su representante, que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 50% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 733 folio 245 del año 1984, por haber sido reproducida de su original el día 14 de noviembre de 2023, quien nació el 17 de Septiembre de 1984, siendo hija de Francisca Cisneros viuda de Perlera. La 5ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento, ajo el No..1143 folio 385 del año 1989, por haber sido reproducida de su original el día 14 de noviembre de 2023, quien nació el 04 de Diciembre de 1989, siendo hijo de Osmin Antonio Palacios Tobías y Rosa Cándida Guzmán Maldonado. La 6ª. persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 40% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 329 folio 1580y 159 del año 1980, por haber sido reproducida de su original el día 14 de Noviembre de 2023, quien nació el 28 de marzo de 1980, siendo hija de Félix Humberto Orellana Barrientos y María Filomena Ochoa. La 7ª. persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 60% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 277 folio 60 del año 1923 por haber sido reproducida el 14 de noviembre de 2023, quien nació el 25 de noviembre de 1923, siendo hija de Anastacio García y Vicenta Portillo. La 8ª. persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 2% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 05 folio 04 del año 1969, por haber sido reproducida de su original el día 15 de noviembre del año 2023, quien nació el 30 de diciembre de 1968, siendo hija de Amelia Menjivar y Miguel Castaneda. La 9ª. persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 2% aproximadamente, tal como se

comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 236 folio 130 y 131 del año 1953, por haber sido reproducida de su original el día 15 de noviembre de 2023, quien nació el 05 de junio de 1953, siendo hijo de Pedrina Ramos y Miguel de Jesús Palencia. La 10ª. persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 100%, presenta testigos Arelí del Carmen Pérez Jovel y Luis Enrique Pérez Zamora. Quien nació el 1º. De Agosto de 1948, siendo hija de Nicolasa Ramírez. La 11ª. Persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 30% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 488 folio 229-230 del año 1980, por haber sido reproducida de su original el día 16 de noviembre del año 2023, quien nació el 02 de mayo de 1980, siendo hijo de Carlos Ramírez y Felícita Ramírez Jovel. La 12ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 3% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 346 folio 76 y 77 del año 1949, por haber sido reproducida de su original el día 17 de noviembre de 2023, quien nació el 13 de Septiembre de 1949, siendo hija de Herminio Romero y Asunción Erazo. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo CONSIDERANDO: 1) Que se ha recibido del comité de evaluación de ofertas integrado por la Licda. Blanca Esperanza Castro Jefe UCP. Arq. Oscar Saúl Pacheco Paz. Gerente General con el objetivo de revisar y evaluar las ofertas recibidas en el proceso realizado por el método de contratación Comparación de Precios con referencia No. CP-01-2023 denominado Seguro para Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad y contando además con la asesoría de la empresa Asesora de Seguros y Reclamos S.A. de C. V, vistas y evaluados que fueron tales ofertas en sus aspectos legal, técnico y económico se determinó los ofertantes que participaron en el proceso y que cumplieron con los requisitos solicitados en las mismas los cuales se detallan a continuación:.....

OFERTNTES	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA (Ponderación 50%)	VALOR DE OFERTA TECNICA
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR	\$ 20,000.00 Oferta solo incluye ramo de automotor no incluye maquinaria	Oferta Técnica incompleta ya que No presentó ramo de maquinaria.
ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS	\$ 33,369.33	Cumple con la mayoría de condiciones solicitadas-
SEGUROS SURA S.A.	\$ 24,163.11	Cumple con la mayoría de condiciones solicitadas

En virtud de lo anterior en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Adjudicar la oferta a SEGUROS SURA S.A., Por un monto de **Veinte y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres 11/100 Dólares (\$ 24,163.11), por ser la mejor en función de precio y cumplir con las condiciones solicitadas.** 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de tesorería a erogar la cantidad de \$ 24,163.11, realizarlo en 12 cuotas: 9 cuotas de \$ 2013.59 y 3 cuotas de \$ 2013.60, haciendo un total de \$ 24,163.11 de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La Votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE APORTE ECONOMICO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON SUNAPA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Sunapa, consistente en concederles un aporte económico hasta por la cantidad de \$ 200.00 el cual ocuparán para la contratación del cantante Kike Cartagena así como el patrocinio de juguetes y piñatas ya que estarán celebrando las Fiestas Patronales en Honor a Santa Lucía el día 13 de diciembre del presente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de \$ 200.00 en concepto de aporte a la ADESCO del Cantón Sunapa de los fondos propios.4) Emitir cheque a nombre de la Señora: Sara Tejada de Palencia. 5) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. NOTA DEL SEÑOR JULIO EMERSON ESTUPINIÁN MARADIAGA.** Visto nota procedente del Señor Julio Emerson Estupinián Maradiaga, donde solicita autorización, ya que como mesa técnica de migración Municipal. Por los talleres formativos y de sensibilización que se han y están desarrollando en las espacios municipales y muchas veces no hemos tenido un lugar donde podernos

reunirnos y nos hemos reunidos en algunos lugares que nos han prestado muy amablemente en lo que va de este año en curso, por lo cual solicitamos de su autorización para podernos reunir en otros lugares aledaños del Municipio.. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Autorizar a la mesa técnica de migración municipal para que puedan reunirse en los lugares que gustosamente les presten mientras terminan la construcción del local específico que tendrán recientemente para reunirse y puedan llevar el trabajo de la mesa técnica de migración municipal. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. NOTA DEL COMITÉ HIPICO.** Visto nota procedente de la Asociación Hípica de Nueva Concepción (AHINCO),, de fecha 16 de Noviembre de 2023, por medio de la cual solicitan apoyo para la realización de la tradicional cabalgata a realizarse el día 21 de enero del 2024 en Nueva Concepción, como ya es una tradición el desfile termina con una recepción para los caballerangos con un aproximado de 2,000 personas, en las instalaciones de APANC, lugar que se realiza un evento donde participan diferentes artistas, dando inicia desde la 1:00 p.m hasta las 10:00 p.m. Ya que año con año han recibido el apoyo, solicitamos un aporte económico de \$ 1,000.00, para cancelar el sonido que se contratará de 1:00 p.m hasta las 10:00 p.m. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.- 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Apoyo a la Asociación Hípica de Nueva Concepción (AHINCO), consistente en un aporte económico por la cantidad de Un Mil 00/100 Dólares (\$ 1,000.00), cantidad que ocuparán para cancelar la contratación del sonido. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de \$ 1,000.00 de los fondos propios. Emitir cheque a nombre del Señor César Alizandro Hércules Lémus, el cual deberá liquidar en la UCP. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. . NOTA DE MIRIAN AGUILAR MIRANDA.** Visto nota procedente de Mirian Aguilar Miranda, de fecha 15 de Noviembre de 2023, por medio de la cual informa con relación al proyecto: Cementerio Municipal Nueva Concepción, el cual ya cuenta con el Permiso Ambiental emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN, según resolución MARN-NFA758-2021-R-633-2023 siendo dicho permiso parte de los requisitos para obtener el Permiso de Construcción respectivo por parte del Ministerio de Vivienda, pero que es necesario presentar entre otros documentos tres(3) juegos de Planos Constructivos de cada uno de los componentes del Cementerio, los cuales deben contar a excepción del Muro Perimetral y Portón de Acceso lo siguiente:.....

- Plano Arquitectónico. * Planta de Acabados (Cuadro de acabados de pisos, cielo, puertas, ventanas y otros) * Secciones (longitudinales y transversales) y Elevaciones (Principal, posterior). * Detalles arquitectónicos y constructivos. * Planta Estructural de hechos. * Plano de fundaciones. * Planta de techos referenciada al conjunto. Se agrega además que es CONVENIENTE para el municipio la creación y construcción del Cementerio Municipal, de acuerdo al detalle siguiente:.

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PREC.UNIT.	SUB-TOTAL
1	Plano topográfico de todo el Proyecto en conjunto.	3	c/u	\$ 6.50	\$ 19.50
2	Portada en tamaño plano 1.10 x 1.65	3	c/u	\$ 6.50	\$ 19.50
3	Administración	3	c/u	\$ 6.50	\$ 19.50
4	Morgue	3	c/u	\$ 6.50	\$ 19.50
5	Capilla Ecuménica	3	c/u	\$ 6.50	\$ 19.50
6	Baños Visitantes	3	c/u	\$ 6.50	\$ 19.50
7	Caseta de Control	3	c/u	\$ 6.50	\$ 19.50
8	Muro Perimetral y portón de acceso	3	c/u	\$ 6.50	\$ 19.50
9	Imprevistos	1	c/u	\$ 24.50	\$ 24.50
T O T A L.....					\$ 200.00

2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Caja Chica de baja cuantía para erogar la cantidad que resulte de la compra de lo aprobado hasta por la cantidad de \$ 200.00 4) Se autoriza a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.NOTA DE TESORERIA MUNICIPAL.** Visto nota procedente de la Tesorería Municipal de fecha 17 de Noviembre de 2023, por medio de la cual solicita al concejo municipal la autorización para poder emitir un cheque de caja por la cantidad de \$ 1,550.67 de la cuenta # 00440002360 fondo común en el Banco Hipotecario ya que la empresa Telefónica móviles del Salvador S.A. de C..V se presentó a pagar sus impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año el día 09 de noviembre del presente año por la cantidad antes misionada pero el día 15 de Noviembre la empresa hace un deposito a la cuenta por \$ 1,550.67 manifestando que hubo un error por parte de ellos donde se duplica el pago es por eso que se nos solicitan que como Alcaldía regresemos el dinero que nos pagaron demás. Se anexa comprobante de pago del día 09 de noviembre y del 15 de noviembre 2023. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 ACUERDA: 1) Autorizar e la Unidad de Tesorería a emitir cheque de caja por la cantidad de \$ 1,550.67 de la cuenta # 00440002360 Fondo Común a favor de la empresa Telefónica Móviles El Salvador S.A. de C. V., por el motivo antes relacionado., La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE EROGACION DE GASTOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) APROBACION DE EROGACION DE GASTOS, por la cantidad de \$ 312.00 para cubrir lo que ellos solicitan, incluyendo las retenciones de Hacienda respectivas., para el Torneo Municipal Navideño de Baloncesto de 2023, más que todo para

completar el pago arbitral no considerado en el presupuesto inicial en los \$ 312, 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de \$ 312.00 del fondo **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2023**, debiendo realizar las retenciones respectivas. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE APORTE ECONOMICO AL HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de aporte económico al Hospital Nacional de Nueva Concepción hasta por la cantidad de **Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares 00/100 Dólares (\$ 250.00)**, cantidad que ocuparán para comprar libras de carne para asar, las cuales servirán para la preparación de la cena navideña del personal del Hospital, y que han programado celebrarlo el día 14 de Diciembre de 2023.. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo,3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería erogar la cantidad hasta por la cantidad de \$ 250.00 de los fondos propios, cantidad que deberán liquidar con las facturas respectivas, emitir cheque a nombre de la señora **Ana del Carmen Castillo Cruz**. 4) Se instruye a la Unidad Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario.

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco
5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel
7ª. Regidora Propietaria

Claudia Jacqueline Castro de Mejía
8° Regidor Propietario

Melvin Antonio Franco Rivera
2° Regidor Suplente.

David Roberto Orellana Tobar
4° Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras
Secretario Municipal